



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°126-2026/A-MDSA-RPA

San Antonio, 11 de agosto del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la **Política Nacional de Educación Ambiental**, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la **Política Nacional del Ambiente al 2030** aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, **Ley Orgánica de Municipalidades N°27972**, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

1296843



JR. Bolognesi N° 129

omuni@hotmail.com

;

Distrital de San Antonio

"UNA AL

SERVICIO DEL PUEBLO"



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.

Que, con Ordenanza Municipal N°003- 2021-MDSA/A se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Antonio (Programa Municipal EDUCCA-Provincia/Distrito);

Que, visto el Informe N° 130-2026-UGA-MDSA/RBHR, se requiere aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 9° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Antonio, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Antonio (Programa Municipal EDUCCA – San Antonio); el mismo que forma parte integrante del presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Decreto a la Gerencia Municipal, Secretaría General (o quien haga sus veces) y demás instancias administrativas para su cumplimiento

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ANTONIO

Mg. Roque Pina Amasifuen
ALCALDE



PLAN DE TRABAJO 2026



**Programa Municipal de Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Distrital de San Antonio**

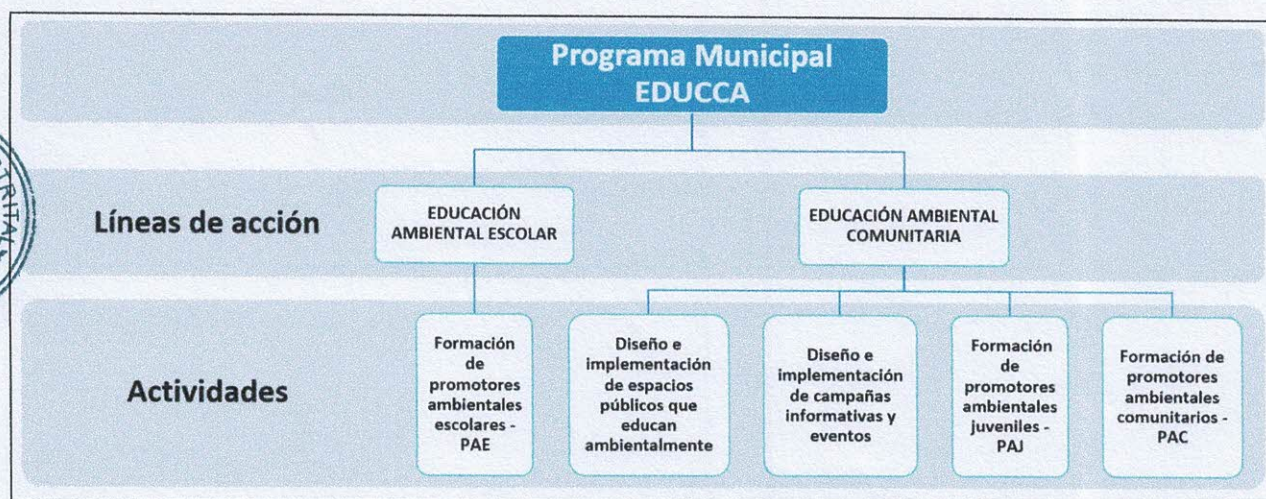
San Antonio – San Martín – San Martín

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de San Antonio, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023-MDSA/A aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Unidad de Gestión Ambiental, presenta el **PLAN DE TRABAJO DE 2026 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de San Antonio, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

2. PROGRAMACION

PLAN DE TRABAJO 2026
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – SAN ANTONIO

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE).	TAREA 1: Reunión de coordinación con directores y docentes de las Instituciones Educativas. Presentación del plan de trabajo.	- Número de PAE acreditados. - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres)	20 PAE acreditados 01 eventos de capacitación	Computadora, impresora, papel	Septiembre	Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Antonio.	00.00
	TAREA 2: Elección y acreditación de promotores ambientales escolares (PAE)	dirigidos a los PAE y/o docentes.	01 eventos de capacitación	Computadora, impresora, papel, refrigerio	Septiembre		00.00
	TAREA 3: Capacitación dirigidas a Promotores Ambientales Escolares y docentes.	Número de PAE capacitados.	20 de PAE capacitados	Papel lapicero	Octubre		00.00
	Taller 1: Ecoeficiencia Taller 2: Cambio Climático Taller 3: segregación de los residuos Sólidos orgánicos Taller 4: Conservación	- Número de docentes capacitados. - Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal	05 docentes capacitados 02 instituciones educativas que participan	Equipo de sonido, cordones, refrigerio, proyector, laptop, papel, Lapicero, refrigerios	Octubre		00.00



2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente 	ESPACIOS PUBLICOS. TAREA 1: pasacalle contorno del distrito de San Antonio con las instituciones educativas por celebrarse por el día de la tierra	- Número de espacios públicos que educan ambientalmente - Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas - Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	01 espacios públicos que educan ambientalmente 01 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas 150 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	Cartulinas plumones	23 de septiembre	Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Antonio	000.00
	TAREA 2: Elaboración de murales ambientales y culturales, en la institución educativa 0081.			Pintura Píncel brochas Movilidad refrigerio	Octubre		0.00
	CAMPAÑA 1: Recojo de botellas de plásticos y otros en la jurisdicción del distrito	Número de campañas informativas	02 campañas realizadas	Bolsas negras refrigerios	8 Agosto		100.00

2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	de San Antonio en el marco del Día Mundial del Reciclaje EVENTO 1: Bicicleteada Ambiental con los estudiantes de la I.E. 0081 – Nivel Primaria en conmemoración a la semana de la movilidad sostenible. CAMPAÑA 2: pasacalle	• Número de personas que participan en campañas informativas	• 100 personas que participan en campañas informativas	cartulinas bicicleta escuter refrigerios	22 setiembre	• Unidad de Gestión Ambiental Municipalidad Distrital de San Antonio	100.00
		• Número de eventos realizados con temática ambiental	• 02 evento realizados con temática ambiental				
		• Número de personas que participan en eventos	• 100 personas que participan en eventos				
		• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	• 500 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año				
		• Número de material comunicacional audiovisual generado	• 02 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local				
		• Número de material comunicacional gráfico generado					
		• Número de horas de difusión de temas ambientales en					





[illegible]

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/. 100.00
SUB TOTAL	S/. 100.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 100.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 200.00
SUB TOTAL	S/. 300.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 100.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/. 300.00
TOTAL	S/. 400.00

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
Ing. Richard Bismarck Huingo Pizarro
CIP/ 257414
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL - MDSA